Santiago de Cali, septiembre de 2026

Señor
WILMER ANDRES RESTREPO RAMIREZ
Representante Legal
HEALTHCARE NETWORK S.A.S.
NIT 900.508.464-0
Dirección: Calle 52A # 1F - 13
Telefono: 3168655836
Email: proyectos@henetsas.com – gerencia@henetsas.com – henetsas@gmail.com

Asunto: **SOLICITUD DE OFERTA**

De manera atenta me permito informarle que **La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E,** pretende celebrar: **"SERVICIO DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTOS EN DIFERENTES IPS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI".**

En desarrollo del proceso precontractual de la entidad, la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE está interesada en recibir su oferta, con el objeto de asegurar la ejecución y prestación del servicio requerido, cuyas condiciones se describen a continuación, el documento anexo contiene todas las especificaciones requeridas y las bases para la presentación de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta correspondiente, podrá acercarse previamente a la recepción de la Gerencia de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, ubicada en la Calle 72U No. 28F – 00 barrio el Poblado II, en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm con el fin de conocer los estudios previos y antecedentes.

Atentamente,

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

Proyectó Aspectos Jhon Alexander Gómez Rivas - Profesional PS
Revisó: Leonardo Medina Patiño– Responsable Oficina Jurídica

Vigilado Supersalud

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

SOLICITUD DE OFERTA

OBJETO:

"SERVICIO DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTOS EN DIFERENTES IPS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI".

SANTIAGO DE CALI, SEPTIEMBRE DE 2026

Vigilado Supersalud

1. OBJETO DEL CONTRATO.

"SERVICIO DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTOS EN DIFERENTES IPS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI".

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual y su correcto desarrollo, el CONTRATISTA se obliga dentro de los términos y condiciones, y bajo su plena responsabilidad a cumplir con el correcto desarrollo del servicio de adecuaciones locativas y mantenimiento en las IPS: Hospital Carlos Holmes Trujillo, El Diamante, Desepaz, Llano Verde, Alirio Mora, Los Lagos y Orquídeas, adscritas a la Red de Salud del Oriente E.S.E. de la ciudad de Santiago de Cali, de acuerdo con las especificaciones técnicas más adelante desarrolladas con detalle.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

Para la ejecución del objeto contractual se requiere el cumplimiento y observancia de las siguientes especificaciones:

IPS DESEPAZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND M.	CANTIDAD
1	CENTRO DE SALUD DESEPAZ		
1,1	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	600
1,2	ESTUCO PLASTICO MURO [POLVO]	M2	600
1,3	FILOS	ML	120
1,4	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	700
1,5	VINILO CIELO TIPO 1 [3M]	M2	250
1,6	CABLE COBRE HF-ZH # 12	ML	100
1,7	SAL SWITCHE S2 (C/T/A:3#12/S2)	UND	5
1,8	SAL SWITCHE S1 (C/T/A:2#12/S1)	UND	15
1,9	Suministro e instalación tubos led Desepaz	UND	60
1,10	Suministro e instalación luminarias de 60*60	UND	10
1,11	Suministro e instalación luminarias 24w Desepaz	UND	55
1,12	Suministro e instalación luminarias 18w Desepaz	UND	30
1,13	Suministro e instalación pasamanos Desepaz (frente ascensor)	UND	1
1,14	Suministro e instalación puerta lámina Desepaz tubular + marco	UND	1

IPS LLANO VERDE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND M.	CANTIDAD
2	CENTRO DE SALUD LLANO VERDE		
2,1	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	350
2,2	ESTUCO PLASTICO MURO [POLVO]	M2	350
2,3	FILOS	ML	120
2,4	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	495
2,5	VINILO CIELO TIPO 1 [3M]	M2	170
2,6	CABLE COBRE HF-ZH # 12	ML	50
2,7	SAL SWITCHE S2 (C/T/A:3#12/S2)	UND	3
2,8	SAL SWITCHE S1 (C/T/A:2#12/S1)	UND	5
2,9	Suministro e instalación luminarias de 60*60 Llano Verde	UND	35
2,10	Suministro e instalación luminarias 24w incrustar Llano Verde	UND	55

Vigilado Supersalud

2,11	Suministro e instalación de polarizados y ventanas Llano Verde	UND	4
2,12	Suministro e instalación luminarias 18w incrustar Llano Verde	UND	20
2,13	Suministro e instalación chapas consultorios Llano Verde	UND	7
2,14	Suministro e instalación tapas registro de 15 x 15 Llano Verde	UND	15
2,15	Suministro e instalación push lavamanos Llano Verde	UND	6

IPS ORQUÍDEAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND M.	CANTIDAD
3	IPS ORQUÍDEAS		
3,1	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	250
3,2	ESTUCO PLASTICO MURO [POLVO]	M2	250
3,3	FILOS	ML	50
3,4	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	300
3,5	VINILO CIELO TIPO 1 [3M]	M2	115
3,6	CABLE COBRE HF-ZH # 12	ML	50
3,7	SAL SWITCHE S2 (C/T/A:3#12/S2)	UND	3
3,8	SAL SWITCHE S1 (C/T/A:2#12/S1)	UND	4
3,9	Suministro e instalación luminarias de 60*60 Orquídeas	UND	20
3,10	Suministro e instalación luminarias 24w incrustar Orquídeas	UND	20
3,11	Suministro e instalación luminarias 12w Orquídeas	UND	6
3,12	Suministro e instalación polarizados Orquídeas	UND	10
3,13	Suministro e instalación chapa Orquídeas	UND	1

IPS LOS LAGOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND M.	CANTIDAD
4	IPS LOS LAGOS		
4.1	Suministro e instalación de polarizados Los Lagos	UND	12

IPS EL DIAMANTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND M.	CANTIDAD
5	IPS DIAMANTE		
5.1	Suministro e instalación de polarizados Diamante consultorios	UND	10
5.2	CONTRAPISO REFORZADO E= 8CM 3.000 Psi	M2	30
5.3	Suministro e instalación de polarizados ventanas archivo Diamante	UND	42

IPS HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND M.	CANTIDAD
6	HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO		
6.1	Suministro e instalación de puertas UTAR HCHT con marco, resanes y pintura	UND	2

Vigilado Supersalud

6.2	Suministro e instalación polarizados ventanas archivo HCHT	UND	6
6.3	Suministro e instalación lámina de policarbonato HCHT	UND	1
6.4	Suministro e instalación Black Outs	UND	2
6.5	Suministro e instalación puerta corrediza HCHT (URGENCIAS)	UND	1
6.6	Suministro e instalación vidrios gabinetes contra incendios	UND	4

IPS ALIRIO MORA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND M.	CANTIDAD
7	IPS ALIRIO MORA		
7.1	Suministro e instalación de polarizados Alirio Mora	UND	6

NOTA: Para todos, sin excepción, se les exige tener póliza de responsabilidad civil debidamente constituida y vigente, pólizas que deberán ser entregadas a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., en caso de que se requiera.

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

El proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones generales:
1) Ejecutar el objeto contractual en la forma, calidad, oportunidad y términos pactados.
2) Cumplir la Constitución, la ley, el Estatuto de Contratación de la entidad y los documentos del proceso.
3) Destinar el personal, equipos, herramientas y recursos necesarios para la adecuada ejecución de las obras.
4) Mantener la organización técnica, administrativa y financiera ofrecida.
5) Atender permanentemente las instrucciones impartidas por la supervisión y/o interventoría.
6) Presentar oportunamente los informes, actas, soportes y documentos que le sean requeridos.
7) Obrar con lealtad, buena fe y colaboración con la entidad.
8) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar.
9) Responder por la calidad, estabilidad y correcta ejecución del mantenimiento y las adecuaciones locativas de las diferentes IPS.
10) Adoptar las medidas necesarias para prevenir daños a personas, bienes e infraestructura existente y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11) Garantizar la seguridad industrial y salud en el trabajo del personal vinculado a la ejecución.
12) Asumir los tributos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos derivados del contrato.
13) Mantener vigentes las garantías exigidas durante toda la ejecución y liquidación del contrato.

Vigilado Supersalud

14) Corregir, a su costa y en el término que le sea indicado, las fallas o deficiencias advertidas.
15) Las demás que se deriven del objeto contractual, la oferta y la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:
1. Ejecutar las obras de SERVICIO DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTOS EN DIFERENTES IPS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, adscritas a la Red de Salud del Oriente E.S.E. de la ciudad de Santiago de Cali, conforme a las especificaciones dadas por el supervisor del contrato.
2. Elaborar y mantener actualizado el cronograma detallado de ejecución del contrato.
3. Suministrar materiales, elementos y equipos de primera calidad, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.
4. Disponer del personal idóneo y suficiente para la ejecución del contrato de manera simultánea en todas las IPS que conforman el contrato.
5. Implementar los protocolos de seguridad industrial, salud en el trabajo, manejo ambiental y disposición de residuos aplicables.
6. Señalizar y aislar debidamente las áreas intervenidas para no afectar la prestación de los servicios de salud.
7. Tramitar y mantener, a su cargo, los permisos, autorizaciones y documentos que legalmente le correspondan para la ejecución de la obra.
8. Presentar cortes, balances, informes de avance, actas parciales y soportes de ejecución con la periodicidad requerida por la entidad.
9. Atender y subsanar oportunamente las observaciones de la supervisión y/o interventoría.
10. Entregar las áreas intervenidas en condiciones de funcionalidad, limpieza y seguridad.
11. Responder por los daños que cause con ocasión de la ejecución contractual.
12. Garantizar la estabilidad y calidad de la obra en los términos de ley y del contrato.
13. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra de asbesto y/o sus derivados. El CONTRATISTA promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley aplicable.
14. Deberá mantener suficiente existencia de materiales en obra para evitar retrasos, asegurándose de que estos sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas aprobadas por la interventoría.
15. Al CONTRATISTA se le hará entrega de las zonas exteriores de las edificaciones a intervenir y deberá salvaguardar sus equipos y materiales, toda vez que la Red de Salud del Oriente E.S.E. no se hará responsable; por lo tanto, el CONTRATISTA es responsable de salvaguardar sus propios equipos y materiales, y esta responsabilidad incluye los materiales que aporta y el trabajo ejecutado en la obra hasta su entrega, asumiendo el riesgo de pérdida fortuita de estos elementos.
16. En caso de modificaciones o ajustes necesarios para el buen desarrollo de los trabajos, el CONTRATISTA deberá solicitar y justificar técnicamente los cambios ante el interventor, quien presentará la propuesta al ordenador del gasto.
17. El CONTRATISTA deberá garantizar la ejecución simultánea de las obras en todas las IPS que conforman el contrato adjudicado, mediante la conformación de los frentes de trabajo necesarios. En ningún caso podrá condicionarse el inicio de la intervención de una IPS a la finalización de otra IPS dentro del mismo contrato.
18. Deberá atenderse lo dispuesto por la entidad para cada IPS, en especial lo relacionado con la continuidad en la prestación del servicio de salud, la seguridad de los usuarios y el control de riesgos durante la ejecución de las obras.
19. Las actas parciales de ejecución y de pago deberán elaborarse asegurando que los valores reportados correspondan exclusivamente a las actividades ejecutadas en dicha sede y que no superen el presupuesto asignado para la misma.
20. El proponente adjudicatario deberá realizar a nombre de la Red de Salud del Oriente E.S.E. la constitución de las garantías correspondientes de acuerdo con lo estipulado por la entidad contratante, y asistir a las reuniones programadas por la Supervisión y/o Interventoría del contrato.
21. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
22. Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al interventor y supervisor.

Vigilado Supersalud

23. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgo derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
24. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.
25. Tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental y la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades, y cumplir con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables.
26. Implementar prácticas de construcción sostenibles y tomar todas las medidas necesarias para minimizar cualquier impacto negativo en el medio ambiente durante el desarrollo del proyecto.
27. EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, la fauna o la salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua.
28. En cumplimiento del lineamiento normativo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y la Resolución 0312 de 2019, por la cual se expiden los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se requiere que el CONTRATISTA suministre la siguiente documentación: hoja de vida de los equipos a utilizar; hoja de vida de los elementos de protección contra caídas; planilla de seguridad social; afiliación a ARL del personal de obra; cursos de alturas con examen médico correspondiente; documentos del profesional de seguridad y salud en el trabajo (licencia, curso de alturas y seguridad social); presentar ATS (análisis de trabajo seguro) antes de iniciar la actividad; e informe mensual de cumplimiento al SG-SST con registro fotográfico.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de octubre de 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La ejecución tendrá lugar en la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., específicamente en las siguientes IPS:

N°	IPS	DIRECCIÓN
1	Hospital Carlos Holmes Trujillo	Calle 72U con Carrera 28F
2	Centro de Salud El Diamante	Carrera 31 y Carrera 33 entre calles 39 y 41
4	Centro de Salud Desepaz	Calle 123 con Carrera 26 Bis
8	Centro de Salud Llano Verde	Calle 56A entre Carrera 49B y Carrera 49D
9	Puesto de Salud Alirio Mora	Calle 73A N° 26-00 / CL 75A BIS # 26-15
14	Puesto de Salud Los Lagos	Calle 76W con Carrera 26T
27	Puesto de Salud Orquídeas	Calle 104 con Carrera 27F

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es por la suma **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($175.208.293).** Dicho presupuesto está fundamentado y respaldado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuesta emitido por el área financiera.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo con las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este contrato sea acorde con las necesidades de este.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Vigilado Supersalud

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E en cabeza de su representante legal se tomó como referencia las contrataciones anteriores propias de la Entidad y otras Entidades Estatales.

8. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

9. PERFIL SOLICITADO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001 modificada por la Ley 1955 de 2019, en el Acuerdo 106 de 2003 y en el Estatuto de Contratación de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Institución de mantener las IPS adscritas a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. en condiciones adecuadas de infraestructura física, conforme a los estándares del Sistema Único de Habilitación (Resolución 3100 de 2019), requiere contratar con persona natural o jurídica cuya infraestructura, capacidad técnica y conocimiento permita ofrecer a la Empresa Social del Estado la prestación del servicio antes descrito, que debe cumplir con las siguientes características generales y particulares:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, conforme a su objeto social.
3. Ofrecer el servicio con personal debidamente calificado.
4. Acreditar experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de contratos de mantenimiento y/o adecuaciones locativas de bienes inmuebles o actividades similares, celebrados con entidades públicas o privadas.
5. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización del servicio requerido por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE** o similar. (si es persona jurídica)
6. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
7. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.
8. Certificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
9. La verificación de la estructura, capacidad administrativa y financiera para prestar los servicios requeridos, se realizará con la presentación de los siguientes documentos:
10. Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con la información financiera correspondiente al corte del 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: la información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
PARÁGRAFO SEGUNDO: el hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar escrita en computador. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

Deberá entregarse una (1) propuesta original, completa, con todos los documentos relacionados en la solicitud.

11. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Vigilado Supersalud

En la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en su sede principal el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72U 28F 00, barrio Poblado II. Deberá dirigirse al área administrativa y hacer entrega a la secretaria de la Gerencia.

12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta hasta septiembre de 2026.

13. DOCUMENTOS

Favor anexar a su propuesta los siguientes documentos:

• Propuesta económica.
• Formato único de hoja de vida.
• Fotocopia del registro único tributario (RUT) de la persona natural o jurídica. En todo caso no deberá ser mayor a treinta (30) días.
• Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
• Certificado de existencia y representación legal.
• Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General – del representante legal de la persona jurídica (consulta no mayor a 30 días).
• Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General – de la persona jurídica (consulta no mayor a 30 días). La E.S.E. verificará en el boletín de responsables fiscales si el proponente aparece allí relacionado.
• Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General – del representante legal de la persona jurídica (consulta no mayor a 30 días).
• Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General – de la persona jurídica (consulta no mayor a 30 días).
• Antecedentes judiciales de la Policía Nacional – sistema de registro nacional de medidas correctivas de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la ESE deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente. (factor de verificación). En caso de que la proponente persona natural registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 literal D) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo. Se verificará que no presenten sanciones en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.
• Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y las de carácter parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Nota: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Este requisito también será exigible además para los pagos.
• Manifestación por escrito donde conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades. El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
• Certificado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)
• Tener capacidad financiera para prestar los servicios requeridos por la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE, de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación; para lo cual, el oferente deberá aportar los siguientes documentos en forma legible:
• Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 y 2025, con el análisis de los indicadores.

Vigilado Supersalud

- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que certifica los Estados Financieros y del revisor fiscal que los dictamina, si el proponente está obligado tenerlo.

Nota: Además de la documentación señalada en el presente numeral, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, los documentos que certifiquen el cumplimiento del perfil requerido por la ESE Oriente en el presente proceso de contratación para la adjudicación y ejecución del contrato a suscribirse y que no se indiquen de manera expresa en el presente numeral.

14. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto contractual, las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley en materia de prestación de servicios de salud, con eficiencia, universalidad, oportunidad y solidaridad, requiere de la ejecución de las obras ya enunciadas con una persona natural o jurídica especializada en mantenimiento y adecuaciones locativas de bienes inmuebles, que desarrolle las siguientes actividades generales:

A. Desarrollar el objeto contractual en forma independiente, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E no ejercerá autoridad sobre sus empleados, ni incidirá en la libertad y autonomía técnica y directiva de la empresa contratada, por lo cual no habrá relación laboral alguna con los empleados del contratista.
B. Garantizar que sus empleados seleccionados para el desarrollo del objeto contractual cumplan con la idoneidad requerida.
C. Impulsar la consolidación de los planes y proyectos que la Empresa tiene previstos en los planes de desarrollo institucional, para que sea una Entidad rentable social y sostenible financieramente.
D. Realizar con el personal la inducción y reinducción sobre los procesos y procedimientos a ejecutar en los diferentes servicios.
E. El CONTRATISTA es responsable por la obligación que tiene con el personal a través del cual apoye la ejecución de los procesos y procedimientos, de estar adecuadamente uniformado e identificado y portar permanentemente en la institución el carné que lo identifica, en calidad de Empresa contratante.
F. El CONTRATISTA debe garantizar que el personal que va a apoyar la ejecución de los procesos y procedimientos conozca los protocolos que se aplican en la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.
G. Constituir garantía única de seguro de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia financiera de Colombia u otro mecanismo previsto en la Legislación Civil y Comercial, que ampare los riesgos emanados del presente contrato.
1. Cumplimiento. El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes riesgos: a) incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales; b) cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales; c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra cuando el contrato no prevé entregas parciales; y además la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. Su cuantía será equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
3. Estabilidad y calidad de la obra. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de la obra ejecutada por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato. Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
4. Responsabilidad civil extracontractual. Cubre las eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a terceros. Su cuantía será de doscientos (200) SMLMV y su vigencia será igual al término de duración del contrato.

Vigilado Supersalud

H. Autorizar a la empresa para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos, y otros; ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.
I. Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del Sistema General de Seguridad Social, como es EPS, ARL y Pensiones.
J. Cumplir con las especificaciones generales y específicas establecidas en el perfil de los oferentes.

Atentamente

SANDRA LILIANA VELÁSQUEZ NARANJO
Gerente.
Red de salud del Oriente E.S.E.

Proyecto: Jhon Alexander Gómez Rivas - Profesional PS
Reviso: Leonardo Medina Patiño – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vigilado Supersalud